

INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19, durante el mes de julio y agosto de 2020 el despacho se dedicó a digitalizar la totalidad de expediente. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021. La Secretaria,

  
Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Martín Alonso López López vs. Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y Positiva ARL. Rad. 2017-00579-00.

**AUTO SUSTANCIACION 225**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que aún no se realiza el dictamen de PCL al actor, ordenado oficiosamente a través de la Sociedad Colombiana de Medicina Laboral, motivo por el cual se requerirá a las partes, a fin de que realicen todas y cada una de las gestiones que sean necesarias, para la efectiva realización de la experticia. En consecuencia se,

**RESUELVE:**

- 1.-Requerir a las partes realicen todas las gestiones necesarias para practicar al actor el dictamen de pérdida de capacidad laboral a través de la Sociedad Colombiana de Medicina Laboral.
- 2.-Una vez se allegue el dictamen se fijará fecha para realizar la audiencia de trámite.  
(jlco)

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32df6c2dd9eca932e8324a0b06be3a426a568db04b3c531f2a58394cbf7bdd33**

Documento generado en 22/02/2021 03:40:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**